



ORDENANZA N° 011869

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Trelew  
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

**DESPACHO DE LA COMISION DE HACIENDA**

Trelew, (Cht), 08 de Julio de 2013  
Ref.: Expte. Nro. 22180 C.D.

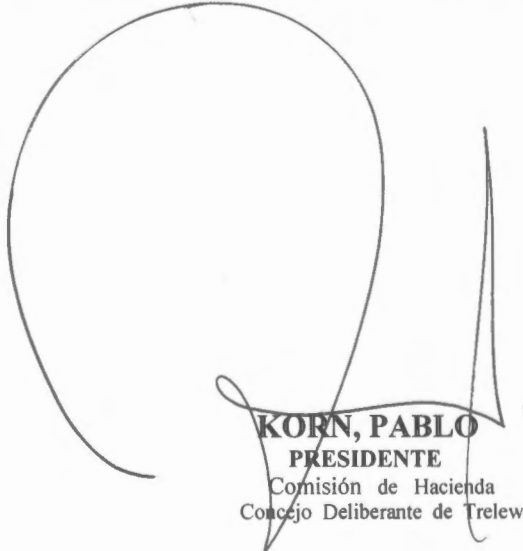
Señor PRESIDENTE:

Finalizado el estudio de las presentes actuaciones, se pone a consideración de los Sres. Concejales el **PROYECTO DE ORDENANZA** que crea el Fondo Especial Ordenamiento Vial.

Luego de la lectura del mencionado **PROYECTO** se solicita la aprobación del mismo y del presente Despacho.



**BERON, RAUL**  
VICEPRESIDENTE  
Comisión de Hacienda  
Concejo Deliberante de Trelew



**KORN, PABLO**  
PRESIDENTE  
Comisión de Hacienda  
Concejo Deliberante de Trelew



# ORDENANZA N° 011869

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Trelew  
Pellegri y 9 de Julio - Chubut

TRELEW (CHT), 10 de Octubre de 2013

Ref.: Expte. N° 21628 C.D.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

10367 Actualmente cuando un vehículo comete una infracción de tránsito y ésta implica el retiro del vehículo por parte de las autoridades intervinientes, se utiliza un vehículo especial para su acarreo al Corralón Municipal, contratado u operado y pagado por el Municipio. Debido a la inexistencia de una Ordenanza que regule esta situación, el Tribunal de Faltas y el Municipio se ven impedidos de cobrar el valor del acarreo al infractor que cometió la falta, por consiguiente todos los vecinos nos hacemos cargo de dichos gastos. Asimismo, evaluamos que tampoco se dispone de un seguro que cubra de cualquier contingencia a los vehículos durante la estadía en el Corralón, por lo que entendemos que es un serio riesgo para el erario municipal y por ende, el bolsillo de los vecinos, ya que ante cualquier robo, daño o accidente se responsabilizara al Municipio. Consideramos, entonces, que el costo de estos seguros también deberá ser afrontado por el infractor, como el costo que conlleven los días de estadía en el Corralón.

  
DANTE GARCÍA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante de Trelew

  
Prof. LEONORO OSCAR ESPINOSA  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE TRELEW



# ORDENANZA N° 011869

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Trelew  
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

TRELEW (CHT), 10 de Octubre de 2013

## POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE  
EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL.  
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON  
FUERZA DE:

## O R D E N A N Z A

**ARTÍCULO 1ro.):** El objeto de esta Ordenanza es reglamentar la situación de acarreo al Corralón Municipal y estadía de vehículos en el mismo por infracciones a las normas de tránsito o abandono en la vía pública, promoviendo el mejoramiento del ordenamiento vial.

**ARTÍCULO 2do.):** Ante una situación de infracción que conlleve el secuestro del vehículo, el costo del acarreo al Corralón Municipal, la estadía y el seguro del vehículo en el lugar, estará a cargo del propietario del mismo.

10367  
**ARTÍCULO 3ro.):** El DEM deberá tomar medidas para resguardar la integridad de los vehículos secuestrados, acreditando mediante el método que se considere pertinente (fotografías, filmaciones, declaración jurada) y registro visual del agente del Corralón del estado de los vehículos ingresantes, ya que queda bajo su responsabilidad el estado de los mismos durante la estadía. Asimismo, indefectiblemente deberá encontrarse abonadas íntegramente las sumas correspondientes a estadía, acarreo y seguro para proceder a la entrega del vehículo a su propietario, resultando responsable, a título personal, por dichos rubros el funcionario que haga entrega del vehículo secuestrado, sin haberse acreditado el pago y cancelación del total de las Tasas devengadas.

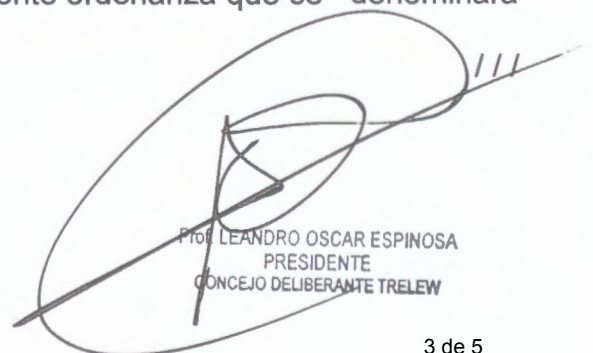
**ARTÍCULO 4to.):** El valor del acarreo será de 1 módulo en el caso de las motos y cuatriciclos, 2,5 módulos en el caso de autos, 3 módulos en el caso de camionetas y utilitarios y 4 módulos en el caso de camiones.

**ARTÍCULO 5to.):** El valor de la estadía es de 0,20 módulos en el caso de las motos y cuatriciclos, 0,5 módulos diarios en el caso de autos, de 0,75 módulos en el caso de camionetas y utilitarios y 1,50 módulos en el caso de camiones.

**ARTÍCULO 6to.):** El valor del seguro durante la estadía en el Corralón es de 0,05 módulos diarios en el caso de las motos y cuatriciclos, de 0,10 módulos diarios en el caso de autos, de 0,15 módulos diarios en el caso de camionetas y utilitarios y 0,25 módulos diarios en el caso de camiones.

**ARTÍCULO 7mo.):** A tal efecto, la autoridad de aplicación, Secretaría de Gobierno deberá proceder a la apertura de una cuenta especial al efecto del cumplimiento de la presente ordenanza que se denominará

  
DANTE GARCÍA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante de Trelew

  
Prof. LEANDRO OSCAR ESPINOSA  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE TRELEW



# ORDENANZA N° 011869

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Trelew  
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

TRELEW (CHT), 10 de Octubre de 2013

///

**FONDO ESPECIAL ORDENAMIENTO VIAL**, en la cual se depositará íntegramente las Tasas creadas en esta Ordenanza. El Fondo creado tendrá por fin la adquisición de equipamiento de ordenamiento vial, mejoramiento de infraestructura operativa, el pago de los gastos de operación y expansión de los servicios de grúa, depósito vehicular y la capacitación profesional del personal municipal involucrado.

**ARTÍCULO 8vo.):** Cuando se encuentren vehículos abandonados en la vía pública, la Secretaría de Gobierno pondrá tal circunstancia en conocimiento del Juez de Faltas, quien evaluará las actuaciones producidas por tal área y ordenará la publicación en los medios locales de difusión de la lista de vehículos que se encuentren en la vía pública en estado de abandono, otorgando un plazo perentorio de 48 horas, contadas a partir de la última publicación para que se proceda a retirar los vehículos de la calle, bajo pena de ser transportados al Corralón Municipal a costa de su titular, donde quedarán en depósito hasta que sean retirados por quienes acrediten ser sus propietarios, luego de cumplir con lo estipulado en el Artículo N° 2 de esta Ordenanza.

**ARTÍCULO 9no.):** Transcurridos seis (6) meses contados a partir del momento del ingreso del vehículo al Corralón Municipal, se efectuarán nuevas publicaciones intimando a los propietarios al retiro de los vehículos bajo pena de ser solicitado el remate judicial, previa confección una nueva boleta de deuda fiscal. Asimismo el Sr. Secretario de Gobierno podrá, transcurrido el plazo premencionado, solicitar y disponer la entrega, en carácter de depositario, al área municipal que requiera la utilización del vehículo de marras para el cumplimiento de sus funciones.-.

**ARTÍCULO 10mo.):** A partir de la puesta en vigencia de esta Ordenanza, quedará derogada la resolución N° 2208/82.

**ARTÍCULO 11ro.):** La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

**ARTÍCULO 12do.):** REGÍSTRESE SU SANCION, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 10 OCT. 2013

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 10367

  
DANTE GARCÍA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante de Trelew



  
Prof. LEANDRO OSCAR ESPINOSA  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE TRELEW

TRELEW, Chubut, 26 NOV 2013

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, **P R O M U L G A** la presente

Ordenanza como N°

**011869**

*Dr. MARCELO DELIAK (INDI)*  
Jefe de Gabinete y Asesor Jurídico  
Comisión de Asesoría Legal  
Municipalidad de Trelew

*Dr. CARPINTERO PATTERSON GONZALO*  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Trelew



*Cr. GUSTAVO ALEJANDRO CASTAN*  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Trelew

*Máximo Gabriel Pérez Catán*  
Intendente  
Municipalidad de Trelew